

APUNTACIONES, CALAMO-CURRENTE, QUE PUEDEN SERVIR PARA LA CONTESTACION A LA REPRESENTACION QUE DIRIGIO A LA REGENCIA PROVINCIONAL DEL REINO, EL LICENCIADO D. ANTONIO RUIZ BUSTAMANTE. (a)

Principia la exposicion con una calumnia á la Villa de Santa Cruz, imputándole haber recibido de ella, desaires y vejaciones. Si tales vejaciones ha recibido, habrá sido de las Autoridades de Provincia nombradas por el Gobierno, y á fé que ninguna de ellas son naturales de Tenerife, ni hijos de Santa Cruz.

No hai cosa mas fácil que denigrar, y en verdad que mi buen Licenciado lo hace de lo lindo. En substancia lo que fundado en aquel supuesto vierte con su envenenada pluma en todo su escrito, no es otra cosa que agrias invectivas contra estas Autoridades, que no sé en que han podido haber agraviado á la isla de Canaria. ¿Será quizás por que los Señores Intendentes son los encargados de exìgir las contribuciones, y evitar el contrabando, que tanto se favorece en ciertos puntos de aquella isla? ¿Será por que los Presidentes de la Junta Superior de Sanidad no han hecho efectivas las multas que la Suprema de el Reino ha impuesto por varias veces á la Municipal de Sanidad de la Ciudad de las Palmas por su insubordi-

(a) El Boletín oficial de Canarias número 4.º Domingo 24 de Febrero que contiene la susodicha representacion, solo llegó á mis manos hace ocho dias: y como supiera que nadie la habia impugnado, como merecía, me dió motivo, tomé la pluma y escribí estos cuantos renglones, que sino llenan el objeto que muchos desean, al ménos desahogo la bñlia.

ada conducta en repetidas ocasiones? Y à fé que à no haber sido por algunos individuos de la Junta superior de Sanidad vecinos de Santa Cruz, el Exmo. Señor Presidente Marques de la Concordia, à pesar de su génio pasífico y bondoso les hubiera sentado la mano por sus actas en la farsa de epidemia de fiebre amarilla en el año de 1858.

Sienta por principio el Licenciado Bustamante, que por tres largos siglos ha sido la Capital la Ciudad de las Palmas de Canaria: y sin acatamiento à la verdad siempre deja correr su pluma bajo esta falsa suposicion. Pues sépalo él y sépalo todo el mundo, que Canaria jamás ha sido la Capital ni de hecho ni de derecho. Residía sí allí la Audiencia, pero tambien ha residido en Tenerife, así como el Comandante general y demás Autoridades de Provincia han estado siempre en esta isla. Lo que ha residido siempre en Canaria ha sido la Inquisicion, y si la quiren que la resusiten y se queden con ella. La Ciudad de las Palmas fué cierto la Capital de la isla de Canaria; que como las demás islas, tenía una capital ó centro del Gobierno Municipal, y por eso es que como se decía la Capital de Canaria, por corrupcion vino à decirse la Capital de Canarias. (b)

(b) Error en que tambien han incurrido algunos geògrafos y viajeros, de cuyo error han querido prevalerse los paisanos de Bustamante, citàndolos como autoridades en apoyo de su derecho. A este propósito me ocurre lo que escribió un viajero Ruso, que aportó à Santa Cruz años pasados. Habiendo este visto el hermoso monumento de mármol que hay en aquella Plaza, quiso saber lo que representaba, y le informaron que era la aparicion de una imagen que llamaban de Candelaria, la cual muchos años antes de la conquista, se había aparecido en el país, la que tenía en la orla de su vestido unas letras, cuyo significado no se había comprendido. Mi buen Ruso tampoco comprendió bien lo que se le decía, y escribió que había visto un monumento antiguo que representaba à María Santísima, y que al pie de la columna ha-

Cuando hablo de la Ciudad de las Palmas, no sé como llamarla, si Ciudad del Real de las Palmas, ó Ciudad Real del a Palmas. Su verd dero título es el primero. Cuando todo estaba pasífico y estado normal, se llamó del Real, esto es, del campamento; mas cuando *entraron de moda las cosas Reales*, se tituló ella misma Ciudad Real: debiendo ahora para guardar alguna consecuencia llamarse Ciudad Constitucional, como lo hizo un Alcalde de cierto pueblo, que, para decir el Cefe político que el camino real estaba arruinado, le llamó camino constitucional, por que en aquella época esta era la moda.

No extraño que así varien ellos las cosas en su favor. La Ciudad de Canaira ha tenido el atrevimiento no solo de variar absolutamente su escudo de Armas, si no de quitarle la corona ducal que tenía, y timbrarlo con una Real, distintivo del que solo gozan Madrid, Càdiz, Toledo y no sé si alguna otra Ciudad: mas como vieron que la Villa de Santa Cruz tiene una corona Real sobre sus armas, dijeron pues no: Santa Cruz no ha de ser mas que nosotros, y sin otra ceremonia le ornamentaron de aquel modo, haciéndose así acreedores al castigo que las leyes imponen à los que se arrojan tales privilegios.

Mas no es de admirar que á esto se atrevan, cuando Telde que es solo un lugar, se titula descaradamente Ciudad; lo mismo que Arucas, Guia y otros varios pueblos de aquella isla que se titulan Villas sin serlo ni tener título de tales. Los que quie-

bia unos letreros que hasta entónces nadie había interpretado, los que creían e taban en lengua cívica, infiriendo de ello lo antiguo de aquel monumento. Todo el mundo sabe lo que aquel letrero contiene, pues esta en castellano muy claro, y no hace un siglo que se le vió colocar en aquella Plaza. De esto se puede coe gir la fe que se debe dar a algunos viajeros que como este caso están pocas horas en un país.

van ver como semejantes títulos se dan por el Gobierno, repase en los diarios de Córtes de la primera y segunda época, y verán tambien como se ha premiado en esta última guerra à varios pueblos de la Península, y por méritos muy relevantes. Pero vamos á la gran cuestion.

Confiesa nuestro Licenciado que las Córtes generales del Reino en 1821 declararon á Santa Cruz Capital de esta Provincia. Para esto se formó un expediente horriblemente voluminoso. Se oyó no solo á cuantas Autoridades y particulares instruidos había en estas islas y en la Península, sino tambien à los noventa y tantos Ayuntamientos de ellas. El negocio fué discutido con mas que mediana minusidad, y Santa Cruz fué declarado por tal Capital, como de hecho lo era. Posteriormente en 1856, habiendo hecho el Gobierno la division de Provincias, volvió à declarar de nuevo á Santa Cruz por Capital de esta. Ahora pues? Qué motivos puede haber para abrir de nuevo la cuestion, y señalar à Canaria Capital, ó cuando ménos dividir esta pequeña Provincia? ¿Han variado acaso las islas de posicion en tan corto tiempo, ó de influencia política? Si la Audiencia reside allí, tambien en la gran ista de Cuba residía en otro paraje cien leguas distante de la Habana con todo ser ella la Capital. Confesábase un andaluz con su párroco, y preguntandole cuantas eran las personas de la Santísima Trinidad, respondió: »Pues qué padre:» ¿Hay novedad en la familia? El año pasado eran tres, U. ahora dirá cuantas «son.» Perdóneseme esta quizás poco religiosa comparacion. Pregunto ahora ¿Han crecido las islas, ó han variado acaso de número ó posicion? Pues sino hay nada de esto? á qué andas con enredos? Vamos de nuevo à los erímenes que se le achacan á la Villa de Santa Cruz.

Vuelve à la carga contra ella, y achácale el haber cargado con la contribucion de guerra, «pues antes obsequiosa y fidelísima, dice hablando de Canaria, brindaba á la metrópoli donativos voluntarios y gentes armadas auxiliares como en la guerra de la independencia:::::» ; O lógico eminente! ? Qué tienen que ver los derechos que pretende defender de su pueblo con semejante obstentacion? Y qué? Acaso ha hecho Canaria donativos al Gobierno ni tantos ni tan cuantiosos como Tenerife? Cítelos, y verá como queda anonadado.

Luego entra con exclamaciones de que «la que era antes el plantel de las doctrinas mas puras, y de grandes oradores insignes:::::» Pues qué? acaso, por ser Santa Cruz la capital, les ha robado las virtudes y el talento? Achácalo á la creacion de la Universidad conseguida por influjo del Exmo. é Ilmo. Señor Arzobispo D. Cristoval Bencomo, teniendo la poca delicadez de tratar à este principe de la Iglesia con el solo nombre de Presbítero, como por desprecio, sin acordarse de lo que se debe à los hombres colocados en tan alta dignidad.

No sabiendo ya con qué llenar el papel, despues de hablar de la destruccion de sus montes y particularmente del Lentiscal, (c) echa mano del nombre ilustre de Tavira sin venir à cuento: para que la mesa revuelta vaya mas vistosa, saca las invasiones del almirante inglés Drake, y del Olandés Vander-Doez hacidas mas de dos siglos, y la del almirante Nelson en Santa Cruz ha

(c) Cacarean mucho los Canarios la destruccion de sus montes: pero calla que si tal ha sucedido, ha sido por su propia culpa. Cuando las Autoridades á quienes este ramo estaba cometido, concedian las licencias para los cortes de madera, ha sido por los informes que ellos mismos daban favorables á los que las pedian, pues sin su previo informe jamas se han dado tales licencias.

ce pocos años, todo esto para justificar la razon en que se funda para que Canaria deba ser la Capital.

Sisto Quinto y Ciceron
D. Pelayo y S. Crispin
El Arzobispo Turpin
Motezuma y Calderon,
Fueron todos de opinion
De que á la Samaritana,
Que fué vista de la Aduana
En el concilio de Trento,
Se la elijiese al momento
Gran duquesa de Toscana.

Pues si Señor. Convencidos, como estamos, de las sólidas y fundadas razones del exponente, suplicamos al Señor Geefe Politico que busque en los archivos de su dependencia lo que sobre este particular han escrito los Señores sus antecesores, incluso el Señor Marques de la Concordia: en la Secretaría de la Comandancia General todo lo concerniente à ello; y pida, si gusta, antecedentes á la de la Junta Superior de Sanidad, y hallará material para divertirse con aprovechamiento. Tambien rogamus à los Señores Diputados de Provincia, y sobre todo à los de Córtes, que lean si tienen paciencia, y si van à prisa, gastarán un par de meses en verlo que sobre esto se ha escrito y decretado: para que en el fin que se trate de la gran cuestion, esto es, la cuestion de Oriente, ó la de los derechos de la Rusia á la Polonia, puedan decretar entónces por tercera vez lo que sea mas justo.

Yo estimo y aprecio al Licenciado D. Antonio Bustamante por su talento y conocimiento jurídico: le aprecio tambien por que me defendió un pleitecillo contra el cura de mi pueblo que me quería quitar los derechos de un entierro, por que ha de saber su merced, que yo fui s: cristian: pero como apoderado de la Ciudad Real de las Palmas, me ha de dispensar le haya dicho mi modo de opinar: y ruego á algun amigo de la verdad, que tomando la tal representacion en la mano, la comente para que no quede impugne semejante aberracion.

Buenvista Marzo 31 de 1841.

*Imprenta de Rioja calle de la Candelaria N.º 19.
Donde se hallarán á pisa.*

